

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2025/MPMC-J

Juanjuí, 02 de diciembre de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ. -**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 24 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°102-2025-MPMC-J/CM, de fecha 01 de noviembre de 2025, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Unidad Operativa de Saneamiento (UNOSA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, y;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 numeral 4 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establecen que los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de servicio públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;


Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. En este sentido los servicios prestados por una entidad que no sean prestados en exclusividad se regulan mediante un documentos de gestión denominado Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, el mismo que según dicha norma debe ser aprobado por

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

(2) ...continúa Ordenanza Municipal N°026-2025/MPMC-J




Resolución del Titular del Pliego; sin embargo, para el caso de los gobiernos locales, en observancia de lo dispuesto en el artículo 9° numerales 9 y 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley." Y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales", respectivamente, se considera pertinente que el TUSNE sea aprobado por Ordenanza Municipal;



Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE es un documento de gestión que contiene el tarifario de servicios regulado al amparo del artículo 37° de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N°249-2025/GUNOSA/MPMC-J-FAD de fecha 06 de noviembre del presente, la Gerencia de la Unidad Operativa de Saneamiento, solicita opinión legal para la IMPLEMENTACION DEL COBRO DE SERVICIOS EN EL TUSNE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SANEAMIENTO, siendo un total de 12 servicios;




Que, mediante Informe Legal N°505-2025-OGAJ-MPMC de fecha 07 de noviembre del presente, el asesor legal de la entidad opina que es PROCEDENTE la IMPLEMENTACION DEL COBRO DE SERVICIOS EN EL TUSNE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SANEAMIENTOS, de acuerdo al cuadro anexado al Informe N°249-2025/GUNOSA/MPMC-J-FAD;

Y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SANEAMIENTO (UNOSA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SANEAMIENTO (UNOSA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ**, que consta de 12 servicios no exclusivos, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de la Unidad Operativa de

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

(3) ...continúa Ordenanza Municipal N°026-2025/MPMC-J

Saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General notificar a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN TRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
RECONEXION	Recibo de pago	S/ 34.00	Área Comercial	UNOSA-Operador
INST. DE AGUA EN CONCRETO	Solicitud dirigida al Administrador, constancia de posesión o compra y venta notariada, croquis de ubicación, copia de DNI del titular, pago por derecho de instalación.	S/. 130.00 ml	Área Comercial	UNOSA-Operador
INST. DE AGUA EN TIERRA	Solicitud dirigida al Administrador, constancia de posesión o compra y venta notariada, croquis de ubicación, copia de DNI del titular, pago por derecho de instalación.	S/ 45.40	Área Comercial	UNOSA-Operador
INST DE DESAGÜE EN CONCRETO	, constancia de posesión o compra y venta notariada, copia de DNI del titular, pago por inscripción y pago por instalación, estar al día en el pago de agua; el material usado será costeado por el usuario.	S/. 130.00 m3	Área Comercial	UNOSA-Operador




Jr. Bolívar N° 343 - Telef. 042-545814 - Juanjuí

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
INST DE DESAGÜE EN TIERRA	Solicitud dirigida al Administrador, constancia de posesión o compra y venta notariado, croquis de ubicación, copia de DNI del titular, pago por derecho de instalación.	S/ 45.60	Área Comercial	UNOSA-Operador
FACTIBILIDAD	Solicitud dirigida al Administrador, constancia de posesión o compra y venta notariado, croquis de ubicación, copia de DNI del titular, pago por derecho de instalación.	S/ 209.80	Área Comercial	UNOSA-Operador
CAMBIO DE NOMBRE	Solicitud dirigida al Administrador, Título de propiedad, copia de DNI del titular, copia del último recibo, pago por derecho de cambio.	S/ 12.00	Área Comercial	UNOSA-Operador
INSTALACION DE VALVULA CHECK ANTIRETORNO	Contar con caja de registro de desagüe	S/. 350.00	Área Comercial	UNOSA-Operador



N. Bolívar N° 343 – Tel: 042-545814 - Juanjui

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	pago por derecho de reparación	S/ 25.00	Área Comercial	UNOSA-Operador
REPARACION DE TUBERIA DE DESAGUE	pago por derecho de reparación	S/ 28.00	Área Comercial	UNOSA-Operador
EXCABACION EN TIERRA	pago por derecho	S/. 25.00 m2	Área Comercial	UNOSA-Operador
EXCABACION EN CONCRETO	pago por derecho	81.00 ml	Área Comercial	UNOSA-Operador

UNIDAD OPERATIVA DE SANEAMIENTO
M.P.M.C.

